

ESTADO No. 126

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 30 de Octubre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A. – INGECOST-	321	25/10/2013	AUTO GEMTM No 000036	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Auto GEMTM No 0026 del 05 de septiembre de 2013, notificado por Estado 101 del 11 de septiembre de 2013, por medio del cual se requirió al apoderado de la sociedad titular con el fi de que suscribiera el otrosí modificatorio del área del Contrato de Concesión No 22092.</i> <i>ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar anular la minuta de otrosí objeto del requerimiento realizado mediante el Auto GEMTM No 0026 del 05 de septiembre de 2013 notificado por Estado 101 del 11 de septiembre de 2013.</i> <i>ARTIULO TERCERO.- Realizar un nuevo otrosí con base en lo manifestado por la apoderada de la sociedad titular en el oficio con radicado No 20135000367082 del 22 de octubre de 2013.</i> <i>PARAGRAFO: Una vez surtido el trámite anterior, realizar nuevamente el respectivo requerimiento.</i>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FJT-088	COOPERATIVA DE ARENEROS DEL RISARALDA LIMITADA	193	30/09/2013	AUTO GLM No 263	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la COOPERATIVA DE ARENEROS DEL RISARALDA LIMITADA COOPERAR LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerquen a suscribir la</i>

		COOPERAR LTDA				<i>minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</i> <i>ARTICULO SEGUNDO: En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedaran inhabilitados por el termino de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.</i>
--	--	----------------------	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de octubre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero